

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto Nº 2159/2022, de 27 de diciembre, sobre aprobación de convocatoria de plazas de las categorías incluidas la Oferta de Empleo Público del año 2022 de la Diputación Provincial de Toledo (BOP Toledo nº 100, de 26 de mayo de 2022), conforme a continuación se señala:

**VISTO:** Que mediante Decreto de la Presidencia número 817/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2022 (BOP Toledo nº 100, de 26 de mayo de 2022) incluyéndose en la misma las plazas objeto de los Sistemas de Estabilización de empleo temporal previstos en los artículos 2 y en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**VISTO:** Que mediante Decreto de la Presidencia nº 1652/2022 se aprobaron las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes en la Plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los Sistemas de Estabilización de Empleo Temporal de la OEP para el año 2022, incluyéndose los temarios de los procesos selectivos gestionados mediante concurso-oposición en los Anexos I a VI de la indicada resolución (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

**VISTO:** El informe de la Sra. Adjunta a la Dirección del Área de Asuntos Generales, Empleo, Deportes y Promoción Turística de 23 de diciembre de 2022.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar pruebas selectivas para proveer en turno libre las plazas de las categorías que se detallan en el Anexo de esta resolución, correspondientes a la ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022 de la Diputación Provincial de Toledo, siendo el órgano de selección que se encargará del desarrollo, calificación, impulso y evaluación de cada proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Los procesos selectivos para el acceso a dichas plazas se regularán por las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de las plazas vacantes en la Plantilla de la Diputación Provincial de Toledo incluidas en los Sistemas de Estabilización de Empleo Temporal de la OEP para el año 2022, (BOP Toledo nº 196, de 13 de octubre de 2022).

**TERCERO.-** Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Diputación Provincial indicadas en el mismo.

La tasa por participación en los procesos de selección se regirá por la correspondiente Ordenanza fiscal, vigente en la fecha de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

El importe de los derechos de examen será:



Grupo/Subgrupo (art. 76 EBEP) o nivel profesional equivalente (Personal laboral)	Importe Euros
Subgrupo A1	42,00
Subgrupo A2	42,00
Subgrupo C1	26,00
Subgrupo C2	16,00
Agrupaciones Profesionales (DA 7ª EBEP)	10,00

Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100 por cien.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

**CUARTO.-** El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para general conocimiento.

**SEXTO.-** Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA). IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).



## ANEXO

## PERSONAL FUNCIONARIO

## FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	TITULACIÓN REQUERIDA
2	Médico/a Especialista Geriatría	A1	AE	2		Licenciatura en Medicina y Cirugía o Grado equivalente (Especialidad en Geriatría)
7	Auxiliar Administrativo/a	C2	AG	6	1	Graduado ESO o equivalente
2	Electricista	C2	AE	2		Ciclo Formativo Grado Medio (Técnico en Instalaciones Eléctricas y automáticas o equivalente)
16	Lavandero/a Planchador	AP	AE	15	1	
2	Operario/a agrícola	AP	AE	2		
5	Peón Caminero	AP	AE	5		

## FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

Nº	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	CLASIF	TITULACIÓN REQUERIDA
1	Técnico/a Gestión	A2	AG	Diplomatura o Grado
3	Técnico/a Sistemas	A2	AE	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado (Informática)
1	Técnico/a Medio Gestión Equipos soporte	A2	AE	Ingeniería Técnica o Grado Equivalente
13	Enfermero/a	A2	AE	Grado en Enfermería o equivalente
2	Programador/a de Primera	A2	AE	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado (Informática)
1	Técnico/a Superior PRL	A2	AE	Diplomatura o Grado (Ingeniero Técnico Industrial o Grado equivalente). Poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero) o, en su caso, la acreditación de la formación de nivel superior por la autoridad laboral competente en las tres especialidades o disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada.
1	Arquitecto/a Técnico/a	A2	AE	Diplomatura o Grado (Arquitecto Técnico o Grado equivalente)
3	Técnico/a Emprendimiento y Empleo	A2	AG	Diplomatura o Grado



3	Técnico/a Fomento de Empleo	A2	AG	Diplomatura o Grado
1	Técnico/a Especialista Dietética y Nutrición	C1	AE	Ciclo Formativo Grado Superior (Especialidad Dietética y Nutrición)
1	Administrativo	CI	AG	Bachillerato o equivalente
1	Programador Segunda	C1	AE	Ciclo Formativo Grado Superior (Desarrollo aplicaciones multiplataforma o Desarrollo aplicaciones web o equivalente)
2	Operador/a sistemas	C1	AE	Ciclo Formativo Grado Superior (Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos o Administración sistemas informáticos en red o equivalente)
3	Auxiliar Técnico Microinformática	C2	AE	Graduado ESO o equivalente
9	Conductor/a	C2	AE	Graduado ESO o equivalente. Carnet de Conducir B.
3	Conductor/a	C2	AE	Graduado ESO o equivalente. Carnet de Conducir C1 y CAP
2	Mecánico/a Conductor	C2	AE	Ciclo Formativo Grado Medio (Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles o equivalente). Carnet de conducir B.
1	Oficial Imprenta (Montador)	C2	AE	Ciclo Formativo Grado Medio Artes Plásticas y diseño o equivalente
1	Coordinador/a Deportivo (Jornada parcial: 66,71%)	C2	AE	Graduado ESO o equivalente
3	Calefactor/a- Fontanero/a	C2	AE	Ciclo Formativo Grado Medio (Técnico en instalaciones de producción de calor o equivalente)
89	Técnico/a Cuidados Auxiliares de Enfermería	C2	AE	Ciclo Formativo Grado Medio (Técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente)
1	Barbero/a Peluquero/a	C2	AE	Ciclo Formativo Grado Medio (Técnico en peluquería y cosmética capilar o equivalente)
16	Operario/a oficios varios	AP	AE	
1	Operario/a oficios varios (Jornada parcial: 35,71%)	AP	AE	
7	Operario/a servicios varios	AP	AE	
1	Operario/a explotación ganadera	AP	AE	
7	Gobernante/a	AP	AE	
3	Ordenanza	AP	AE	
3	Informador/a Turístico	AP	AE	
1	Costurero/a	AP	AE	

### PERSONAL LABORAL

#### FORMA DE PROVISIÓN: CONCURSO

Nº	PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA
2	Administrativo/a	C1	Bachillerato o equivalente

En Toledo, a 27 de diciembre de 2022.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General Accidental, José Luis Arroyo Sánchez.

Nº. I.-6865